

Santiago, 3 de Mayo de 2010

Vistos

Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 20.407, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que por Resolución Exenta N° 032 de fecha 13-01-2010, se aprobó la prórroga de contrato de Turismo Cocha, para el año 2010, según ID 1611-109-LP07.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : TURISMO COCHA S.A.
R.U.T.: 81.821.107
Dirección : AV. EL BOSQUE NORTE 0430 LAS CONDES
Fono : 0
Fax : 4641010

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total
1	754 RENOVIACION CONTRATOS	28	1.00	12122080070000	UN	1.00	11,000,000.00	0.0	11,000,000.00

Total : ONCE MILLONES PESOS m/l



Subtotal : 11,000,000.00
I.V.A. : 0.00
TOTAL : 11,000,000.00

CLAUDIA ZULETA PALMA

Jefa Depto. Recursos y Soporte

La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0

Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl

Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.

Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)

REF.: Aprueba prórroga contrato
Agencia de Turismo Cocha S.A. año 2010

Santiago, 13 de enero de 2010

CONSIDERANDO: Que este Servicio Nacional del Consumidor llamó a propuesta pública a través del Portal ChileCompra, ID 1611-109 LP07, con el objeto de contratar el servicio de desarrollo de viajes internacionales en cuanto a reserva de hoteles, reserva compra de pasajes aéreos, recepción en aeropuertos y traslados internos en cada país o ciudad donde se realicen actividades en el marco de los viajes.

Que en dicha licitación se adjudicó la oferta de Turismo Cocha S.A. y se celebró el contrato de fecha 14 de enero de 2008, por el plazo de un año prorrogable por períodos iguales, a menos de aviso en contrario dado con 60 días de anterioridad, aviso que no se emitió por lo que se produjo la prórroga automática del contrato para el año 2009 mediante resolución N°1312, de 15 de diciembre de 2008.

Que la extensión del contrato para el año 2010 es de interés para este Servicio y se justifica por el grado de satisfacción del servicio entregado durante el año 2009 y a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos.

Que el artículo 12 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, autoriza cláusulas de renovación automática cuyos montos no excedan de 1.000 UTM situación que corresponde al contrato suscrito.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 19.496, Ley N° 20.407, Ley N° 19.886 y en su Reglamento, en especial en su artículo 12 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Apruébase la prórroga para el año 2010 del contrato celebrado con Turismo Cocha S.A., RUT 81.821.100-7, de fecha 14 de enero de 2008, prórroga que se registrará por lo convenido en dicho contrato, que forma parte de la presente resolución y que en sus cláusulas principales dispone:

"PRIMERO: Para contratar el servicio de desarrollo de viajes institucionales internacionales en cuanto reserva de hoteles, reserva y compra de pasajes aéreos, recepción en aeropuerto, traslados internos en cada país o ciudad donde se realicen actividades en el marco de los viajes señalados, el SERNAC llamó a licitación pública a través de ChileCompra, ID 1611-109-LE07, siendo adjudicada la oferta presentada por la sociedad "TURISMO COCHA S.A.", en adelante la EMPRESA.

En virtud del presente contrato, la Empresa se obliga a prestar al SERNAC los servicios señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDO: LA EMPRESA dará fiel y oportuno cumplimiento a los servicios contratados mencionados en la cláusula precedente, detallados en su oferta económica hecha llegar a la licitación a través de ChileCompra y pormenorizados en el documento elaborado por COCHA bajo el título "Propuesta de Administración de Viajes para el Servicio Nacional del Consumidor", documento que firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El presente contrato comprende la prestación de los servicios por parte de COCHA y de la empresa asociada Business Travel Internacional (BCD).

CUARTO: El pago de los servicios lo realizará la entidad licitante, mensualmente, por mes vencido, contra presentación de la factura respectiva, visada por el Departamento de Recursos y Soporte y de los documentos señalados en la cláusula segunda.





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

SERNAC deberá otorgar su conformidad a la recepción de los documentos antes mencionados. Cualquier duda u observación que surja relativa a la facturación y/o documentación, deberá ser representada a la Empresa, dentro del plazo de cuatro días de entregada la documentación, con el objeto de que sea resuelta y/o contestada dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento a fin de poder dar efectivo cumplimiento al plazo de pago. El plazo de pago será de 15 días corridos desde la recepción de la factura."

2. La prórroga se conviene por el plazo de enero de 2010 a diciembre de 2010, con cláusula de prórroga automática por un período anual, a menos de voluntad en contrario manifestada por alguna de las partes, con una anticipación de 60 días, a lo menos, a la fecha de término ya indicada.

3. El pago se efectuará en la forma dispuesta en la cláusula cuarta del contrato, contra prestación de los servicios y presentación de factura visada por la Jefa de la Unidad de Finanzas y Adquisiciones del Servicio.

4. Impútese el gasto que demande la presente resolución al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007 del presupuesto vigente para el año 2010 de este Servicio Nacional del Consumidor,

Anótese, refréndese y comuníquese.

FDO) SERGIO CORVALAN VALENZUELA. Director Nacional (S). Servicio Nacional del Consumidor.

Lo que comunico a UD. para su conocimiento y fines que correspondan.



CLAUDIA ZULETA PALMA
Ingeniero Comercial
Jefa Departamento de Recursos y Soporte



Finanzas y Adquisiciones - Interesado-Partes.

REFRENDACION
Obligación número Año 2010 -
Centro de Costo Institucional
Cta. Presupuestaria 22.08.007
Total Obligación \$ 11.000.000.-



www.sernac.cl
6005946000

Construyendo un Chile más justo y solidario en materia de consumo para todos

